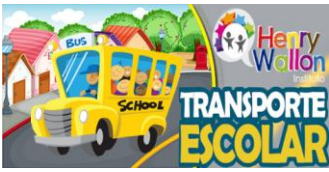




INSTITUTO HENRY WALLON



REGLAMENTO DE  
TRANSPORTE ESCOLAR



## 1. DEFINICIÓN DEL SERVICIO

- El Instituto Henry Wallon se compromete a prestar el servicio de transporte de los estudiantes entre el lugar de residencia y el Instituto. Para efectos de organización, control y seguridad del sistema de transporte, el Instituto no se compromete a prestar el servicio en lugares diferentes a los sitios preestablecidos. En ningún caso serán transportadas más personas de las indicadas en la capacidad máxima de cada vehículo.
- Existen 2 modalidades del servicio:
  1. Transporte completo: Ida y regreso.
  2. Medio transporte: Un solo trayecto bien sea por la mañana (recogida) o por la tarde (entrega).
- Transporte casos especiales: Solo en casos de extrema urgencia, el padre, madre, acudiente o representante legal, podrán formular solicitudes por escrito para que el estudiante a su cargo utilice una ruta para llegar a su residencia, en un horario distinto al establecido.
- Las únicas personas autorizadas para abordar las rutas escolares son los estudiantes cuyo padre, madre, acudiente o representante legal hayan suscrito el contrato de prestación de servicios de transporte escolar y estén a paz y salvo por todo concepto. En casos especiales, algunos profesores o empleados pueden ser asignados a una ruta escolar, teniendo en cuenta coberturas, cupos y tiempos de recorrido del sistema general de transporte del Instituto.
- Antes de iniciar el año escolar, se informa a todos los usuarios el lugar y hora de recogida y entrega.

## 2. COBERTURA DEL SERVICIO

- El servicio de transporte se presta dentro de Preescolar : Avenida de los Pinos #107 Fraccionamiento Villas del Álamo. Primaria y Secundaria: Avenida Azoyatla #7 Col. Azoyatla Mineral de la Reforma Hgo.; y en algunas localidades vecinas siempre y cuando el número de estudiantes que vivan en dicha zona amerite tener una ruta.
- En casos de extrema dificultad para el acceso a algunos lugares, bien sea por las condiciones geográficas, por encontrarse fuera de la cobertura o por motivos de seguridad, el Instituto puede abstenerse de prestar el servicio de transporte escolar.
- La asignación de rutas y de paraderos se organiza procurando un óptimo servicio y los mayores niveles de agilidad, comodidad y seguridad para los estudiantes.

## 3. DISPOSICIONES GENERALES

### De Seguridad

- Las puertas del transporte deben permanecer cerradas durante todos los recorridos.
- Los estudiantes deben permanecer sentados durante todo el recorrido, hacer uso del cinturón de seguridad y no caminar
- Los estudiantes deberán evitar acciones que pongan en riesgo su integridad personal o la de los compañeros.
- Por motivos de seguridad el Instituto recomienda que durante los recorridos no se porten equipos electrónicos como ipods, Mp3 Players, celulares, laptops, etc. Es responsabilidad de cada estudiante el cuidado de ellos.
- Durante los recorridos queda prohibido el uso de los juegos de video que porten los alumnos.
- No es permitido comprar a vendedores ambulantes.
- Los padres de familia y las coordinaciones no podrán enviar dinero u otros bienes al Instituto o a las casas con el conductor.



## De Comportamiento

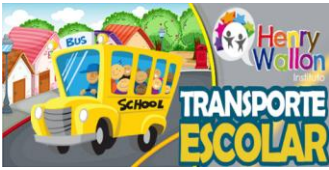
- Los estudiantes deben respetar y acatar las recomendaciones del conductor quien es la máxima autoridad del transporte escolar. En caso de emergencia, los estudiantes deberán seguir las instrucciones dadas por el mismo.
- No está permitido consumir alimentos durante el recorrido.
- No está permitido fumar.
- Los estudiantes y el conductor del transporte deben establecer relaciones cordiales, basadas en el respeto, la cortesía y la solidaridad tanto dentro del vehículo, como con los peatones y particulares.
- En casos de indisciplina recurrente durante el recorrido, chofer deberá diligenciar un reporte y presentarlo a la dirección del nivel correspondiente, quien llevará a cabo el procedimiento indicado en el Manual de Convivencia.
- Cuando el comportamiento sea recurrente después de las intervenciones mencionadas en el Manual de Convivencia el director de cada nivel educativo determinará la suspensión parcial o total del servicio de transporte.

## De Organización

- Cada estudiante tendrá asignado un puesto en el transporte.
- Los estudiantes que utilizan el servicio y se queden en el Instituto por decisión personal y que no tengan una justificación institucional, como actividades curriculares o extracurriculares, no se les prestará el servicio de transporte, salvo que hayan presentado la respectiva solicitud de sus padres y se le haya confirmado el cupo. En estos casos será responsabilidad del padre, madre, acudiente o representante legal, recoger al estudiante en el Instituto.
- El servicio de transporte se compromete a dejar a los estudiantes en los destinos y horas previamente establecidos. Es responsabilidad del padre, madre, acudiente o representante legal, asignar a la(s) persona(s) que reciben a los estudiantes en dichos paraderos. Si por algún motivo, en particular con niños de Preescolar y Primaria, no hay persona responsable de recibirlos en casa, se devuelve al Instituto y se comunica a la familia para determinar procedimiento a seguir.
- El padre, madre, acudiente o representante legal del alumno, que durante el año lectivo requieran del servicio de transporte, deben enviar solicitud por escrito a la coordinación respectiva; la sección de Transporte dispondrá de 5 días hábiles para verificar la disponibilidad de cupo, cobertura del servicio y si la solicitud tiene viabilidad, se procederá a suscribir el contrato de prestación de servicio de transporte escolar año escolar.
- El padre, madre, acudiente o representante legal que decidan dar por terminado el contrato de servicio de transporte escolar solo, podrá darse con un preaviso escrito y firmado por el padre o acudiente, con un mes de anticipación.
- Los cambios de dirección deben realizarse a través de la coordinación de finanzas.
- Los padres o acudientes de aquellos estudiantes que causaren daños materiales al transporte asumirán los costos de su reparación.

## **4. RECOGIDA DE LOS ESTUDIANTES**

- Ningún estudiante podrá abordar el transporte en lugares distintos a su residencia o lugar de recogida previamente asignado.
- Los alumnos deben salir al paradero con 5 minutos de anticipación a la hora asignada de recogida. El tiempo máximo de espera es de 2 minutos, siempre y cuando sea por primera vez, pues el conductor no están autorizado para esperar de manera habitual a un estudiante, esto genera retraso en la ruta y afecta al resto de los usuarios del servicio.
- En el momento de la recogida, si el estudiante no va a viajar, el padre de familia o acudiente debe informar al chofer del transporte o dejar razón en el instituto por lo menos con 24 hr de anticipación.
- Por motivos de seguridad, y de control interno no se recogerá a ningún estudiante cuyo padre, madre, acudiente o representante legal no haya suscrito el **contrato** de prestación de servicios de transporte escolar.



## 5. ENTREGA DE LOS ESTUDIANTES

- Al sonar el primer timbre preventivo, los estudiantes tendrán 3 minutos para terminar de abordar el vehículo. Una vez suene el segundo timbre, se cerrarán las puertas y los vehículos se pondrán en movimiento, por tanto no debe quedar ningún estudiante por fuera. Los recorridos deben ser puntuales en la hora de salida del Instituto para poder cumplir con los tiempos de recorrido, por tanto no se esperará a ningún estudiante que no haya abordado a tiempo. En este caso el estudiante deberá informar a sus padres, quienes asumen la responsabilidad de su regreso a casa.
- Los horarios de salida de alumnos que utilizan transporte escolar son:
  - Preescolar: 2:20 pm
  - Primaria: 2:50 pm
  - Secundaria: 2:50
  - Horario de Taller: 4:15 pm y 5:15 pm
- No está permitido que los estudiantes se bajen en sitios diferentes al paradero asignado.

## 6. TRAMITE PARA CASOS ESPECIALES

- Solo en casos de extrema urgencia, el padre, madre, acudiente o representante legal de alumnos, que tengan suscrito el contrato de prestación de servicio de transporte escolar, podrán formular solicitudes por escrito para que el estudiante a su cargo utilice una ruta para llegar a su residencia, en un horario distinto al establecido. El supervisor de transporte dependiendo de la disponibilidad de cupos y la cobertura de la ruta, determinará si puede o no autorizar la solicitud e informará a través del programa a la coordinación quien dará la información al padre de familia.
- Por ningún motivo el supervisor de transporte recibirá autorizaciones de los padres por teléfono, toda autorización y solicitud debe realizarse por medio de las coordinaciones respectivas.
- La aprobación de cualquier solicitud se hará de acuerdo con la cobertura de las rutas ya establecidas en cada uno de sus horarios, identificación del domicilio y a la disponibilidad de cupos.
- Con la firma del contrato de prestación de servicio de transporte escolar, el padre, madre, acudiente o representante legal, autoriza a la administración para el cobro de el valor de este servicio en el siguiente mes.